

Logroño, a 17 de febrero 2026

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 4/26

1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS

El Boletín Oficial de La Rioja ha publicado recientemente la [Resolución 69/2026, de 11 de febrero, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Objeto:

Convocar para el año 2026 la concesión de ayudas a las actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares, que cumplan con los siguientes objetivos:

- a) Finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria.
- b) Finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria.

Las viviendas para las que se solicite financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

Beneficiarios:

- a) Los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto.



Los destinatarios últimos, o en su caso el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

Cuantía de las ayudas:

- El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
- El importe de la subvención será del 40 % del coste de la actuación, con un límite de 3.000 €.

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

Plazo de presentación: Desde el 17 de febrero de 2026 al 29 de junio de 2026.

Forma y lugar de presentación:

La solicitud que se recoge en el Anexo I de esta Resolución, junto al modelo de Estudio o Memoria, se presentará telemáticamente en la [sede electrónica del Gobierno de La Rioja](#), y si quien lo presenta es persona física también presencialmente en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y demás centro de registro del Gobierno de La Rioja.

2. CPP PROYECTO RD POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRIFICADOS (PROGRAMA AUTO+)

Recientemente el Ministerio de Industria y Turismo ha publicado la Consulta pública previa del ***“Proyecto de Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas a la compra de vehículos eléctricos y electrificados (Programa AUTO+)”***.

Este programa será una iniciativa para el apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos y electrificados, se desarrollará en el marco del ***“Plan Auto España 2030”*** y sucederá a las distintas ediciones del Programa MOVES desarrolladas durante los últimos años. Este programa no contempla la instalación de puntos de recarga ya que estos se apoyan con un programa independiente, ***“MOVES Corredores de Recarga”*** regulado por la [Orden TED 1477/2025](#).

La norma resultante de esta consulta pública previa pretende regular el procedimiento para la concesión directa de ayudas en forma de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos y electrificados, poniendo el foco en los siguientes objetivos:

- Facilitar y simplificar el acceso de los potenciales beneficiarios a las ayudas.
- Reducir los plazos de tiempo para el cobro de las ayudas.
- Agilizar y dotar de plena transparencia los procedimientos de gestión de las subvenciones.
- Mejorar de la seguridad jurídica y la eficacia normativa de las convocatorias.
- Incrementar la concurrencia de los interesados.



El Programa Auto+ pretende fomentar la demanda de vehículos eléctrico de producción Europea y Española y tendrá una dotación presupuestaria para 2026 de 400M€, pudiéndose beneficiar de él todas las compras realizadas desde el 1 de enero de 2026, una vez las bases se publiquen en el BOE y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas.

Las ayudas se otorgarán a personas físicas o jurídicas tanto para la adquisición directa de vehículos eléctricos como para los regímenes de leasing/renting (renting para el caso de autónomos y empresas). Los vehículos adquiridos deberán ser nuevos y matriculados por primera vez en España a nombre del destinatario último de la ayuda, no obstante, también se podrán otorgar los incentivos a otros vehículos adquiridos a través de un concesionario o punto de venta cuya primera matriculación como vehículo nuevo se haya efectuado en España con fecha igual o posterior al **1 de enero de 2025**. Estas ayudas no son compatibles con las del programa a Moves Flotas Plus.

Os adjuntamos el documento de preguntas y respuestas publicado por el MINTUR como parte de esta consulta pública previa en el que podréis encontrar la información detallada que ha publicado el Ministerio.

El plazo para remitir alegaciones al Ministerio finaliza el próximo miércoles 4 de marzo, por lo que en caso que tengáis comentarios y propuestas, podéis hacérselos llegar al correo laura@aier.es **no mas tarde del próximo miércoles 25 de febrero**.

3. PRÓXIMOS WEBINARS GRATUITOS

- Viernes, 20 de febrero, 12:00h. "**Sé pionero en el mercado de los CAEs**", a través de FENIE.

Más información e inscripciones: [aquí](#)